

Santander, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 552/2008 a instancia de «Gas Natural Cantabria, SDG, S.A.», representada por la procuradora doña Paz Campuzano Pérez del Molino, asistida por la letrada doña María-Pía Madrazo de Albornoz contra doña Carmen Pérez Sánchez, pronuncio la siguiente:

FALLO

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Paz Campuzano Pérez del Molino, en nombre y representación de «Gas Natural Cantabria, SDG, S.A.» contra doña María Carmen Pérez Sánchez, en consecuencia:

1.- Declarar resuelto el contrato de suministro de gas sobre la vivienda de la calle Gutiérrez Solana 7D 4º A, de Santander.

2.- Autorizar a la mercantil actora a cortar el suministro de gas de la vivienda, así como a retirar el contador de la misma, condenando a la demandada a que pertima la entrada a tal efecto a los operarios de la compañía.

3.- Condenar a la demandada a abonar a la actora la suma de 1.510,78 euros, así como el importe de las facturas que puedan devengarse hasta la efectiva retirada del contador, y al de los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda, interés que se incrementará en dos puntos desde la sentencia hasta el total pago.

4.- Imponer a la demandada las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que habrá de prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación.

Así lo acuerdo y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada, doña María Carmen Pérez Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 7 de abril de 2009.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

09/8091

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio verbal número 448/08

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander.

Hago saber que en el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 99/2009

En Santander a 8 de mayo de 2009.

La señora doña Laura Cuevas Ramos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 448/2008 a instancia de «Gas Natural Cantabria, SDG, S.A.» contra doña María Concepción Infante Vasco.

FALLO

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Paz Campuzano Pérez del Molino, en nombre y representación de «Gas Natural Cantabria, SDG, S.A.» contra doña María Concepción Infante Vasco, en consecuencia:

1.- Declarar resuelto el contrato de suministro de gas sobre la vivienda de la calle Gutiérrez Solana 7C 2º A, de Santander.

2.- Autorizar a la mercantil actora a cortar el suministro de gas de la vivienda, así a retirar el contador de la misma, condenando a la demandada a que pertima la entrada a tal efecto a los operarios de la compañía.

3.- Condenar a la demanda a abonar a la actora la suma de 1.696,23 euros, así como el importe de las factu-

ras que puedan devengarse hasta la efectiva retirada del contador, y al de los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda, interés que se incrementará en dos puntos desde la sentencia hasta el total pago.

4.- Imponer a la demandada las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que habrá de prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación. Así lo acuerdo y firmo.

Publicación.- En el día siguiente, estando celebrando audiencia pública la señora jueza que la firmó, fue leída y publicada la anterior sentencia, de lo que yo, el secretario, judicial, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada, doña María Concepción Infante Vasco, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 11 de mayo de 2009.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

09/8092

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio verbal número 1.588/08.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 34/08.

En Santander a 17 de febrero de 2009.

Vistos por la ilustrísima señora doña Marta Solana Cobo, magistrada jueza de Primera Instancia Número Ocho de Santander y su partido, los presentes autos de procedimiento verbal 1.588/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, «Ferretería La Carredana, S. A.», representada por el procurador don Fernando García Viñuela y asistida de la letrada doña María del Mar Revenga Nieto, y de otra, como demandada, «Soluciones Constructivas Balmori, S. L.», en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por «Ferretería La Carredana, S. A.» contra «Soluciones Constructivas Balmori, S. L.», debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer a la demandante la suma de 1.667,22 euros, más el interés legal devengado por dicha cantidad desde su interposición judicial y a las costas del procedimiento.

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación, previa su preparación por escrito en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la presente resolución.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Soluciones Constructivas Balmori», se extiende la presente para que sirva de notificación.

Santander, 21 de mayo de 2009.—El/la secretario (ilegible).

09/8215

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento verbal por desahucio número 183/09.

En el procedimiento de referencia se; ha dictado la resolución del tenor liberal siguiente: Sentencia número: 131/09.

En Santander a 26 de mayo de 2009.

Vistos por la ilustrísima señora doña Marta Solana Cobo, magistrada-jueza de Primera Instancia Número Ocho de Santander y su Partido, los presentes autos de